



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 035-2017-CMPSM**

San Miguel, 26 de abril de 2017.

VISTO. -

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N°16-2017/MPSM de la Municipalidad Provincial de San Miguel de fecha 24 de abril del presente, El informe N° 17-2017-UPSC-MPSM, de fecha 11 de abril de 2017, emitido por el Jefe de Participación y Seguridad Ciudadana, que contiene la propuesta de Ordenanza Municipal que Regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2018, de la Municipalidad Provincial de San Miguel, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, el artículo 194º de la Constitución de 1993, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y; el artículo I, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las actividades correspondientes colectivas(...). Asimismo, el artículo II, expresa: que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

SEGUNDO. - Que, teniendo en cuenta los pedidos formulados por los regidores, que se estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento del Concejo.

TERCERO. - Que, atendiendo a los argumentos y considerandos anteriores, así como a las facultades que otorga el artículo 9º de la Ley Orgánica de las Municipalidades en el inciso 35, como el artículo 6º del mismo cuerpo legal y los documentos del visto. El Pleno del Concejo de la Municipalidad Provincial de San Miguel concluye en acordar lo siguiente:

SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** la Ordenanza Municipal que regula el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en resultados año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel – Cajamarca; con el objetivo de normar, regular y establecer los procedimientos para la formulación, ejecución, aprobación y vigilancia del proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultado año fiscal 2018 de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR** a la Unidad de Participación Ciudadana el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c.  
Gerencia  
DCE  
V.P. Baso  
Archiv.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL - CAJAMARCA  
*Julio A. Vargas Gavidia*  
ALCALDE

*Compromiso de todos*